

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las quince horas con tres minutos del día diecinueve de enero del dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum referencia IML-DGIE-013-2022 de fecha 19/01/2022, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite información correspondiente al número de homicidios a nivel nacional por cada día desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, en formato digital Excel.

*Considerando:*

**I.** En fecha 03/01/2022, la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 3-2022 por medio de la cual solicitó vía electrónica:

“Número de homicidios a nivel nacional por cada día, ocurridos entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, según mes, día, departamento, municipio, sexo, edad, tipo de arma utilizada y lugar donde ocurrió la agresión. (Información en formato Excel).” (sic).

**II.** Por resolución UAIP/3/RAdmisión+Improc/8/2022(1) de fecha 03/01/2022, se admitió parcialmente la solicitud de información presentada por la peticionaria, en virtud que los datos sobre homicidios a nivel nacional para los meses de septiembre y octubre del 2021 se encuentran disponibles al público en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial, y se emitió el memorándum referencia UAIP/3/5/2022(1) de fecha 03/01/2022, dirigido al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria.

**III.1.** Es así que, en fecha 13/01/2022 se recibió de parte del Instituto de Medicina Legal, el memorándum DGIE-009-2022, en el cual –en síntesis- se requirió la prórroga del plazo de respuesta, el cual inicialmente concluía el 13/01/2022; pues “... no se ha realizado la homologación de datos con la Mesa Tripartita (PNC, FGR e IML)” (sic).

2. Por medio de la resolución con referencia UAIP/3/RP/75/2022(1) de fecha 13/01/2022, se autorizó por cinco días la prórroga del plazo de respuesta al Instituto de Medicina Legal, señalando como última fecha para su entrega, el día 20/01/2022.

**IV.** En ese sentido, siendo que el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, ha remitido la respuesta a la solicitud de la ciudadana, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su

artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al petionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) *Entréguese* a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el comunicado relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, así como la información que ha sido remitida la cual consta en formato digital.

2) *Notifíquese*.

  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.